



Expediente N° 1.527.855/02

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires, 13 MAY 2006

VISTO, la resolución del Consejo Directivo N° 916/02 mediante la cual se aprobó el "Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones no acreditadas" y

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 11 de abril de 2006 dictaminó que es conveniente modificar el nombre del "Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones no acreditadas" por el de "Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales";

que el cambio propuesto es pertinente ya que define con más exactitud al mencionado Programa, y;

en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar el nombre del "Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones no acreditadas" que pasará a denominarse "Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales", cuyo reglamento figura como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD)N° 340

Secretaría de Reconocimiento Institucional

FEDERICO SCHUSTE
SECRETARIO



*Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales*

ANEXO I

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Fundamentación

La Secretaría de Investigación llevó adelante un relevamiento de investigaciones no UBACyT con el objetivo de conocer la producción en investigación que actualmente se desarrolla en la Facultad. Esta búsqueda se orientó especialmente hacia los equipos que realizan investigaciones y no cuentan con inserción institucional.

Las investigaciones relevadas pueden ordenarse en cuatro categorías:

Investigaciones financiadas

- Equipos de investigación
- Becarios

Investigaciones no financiadas

- Equipos de investigación
- Tesistas de postgrado

La respuesta recibida (81 investigaciones remitidas a la Secretaría) da claras cuentas del lugar que la investigación ocupa en la Facultad. Cabe señalar, que del total de las investigaciones mencionadas, cerca del 50 % no cuenta con financiamiento directo (esto es investigaciones sin financiamiento y tesistas de posgrado)

De estas investigaciones, encontramos que las llevadas a cabo por equipos sin financiamiento están preponderantemente insertas en cátedras de las distintas carreras de la Facultad. En muchos casos estos grupos llevan adelante las investigaciones desde hace varios años, con producción y transferencia originados en la investigación; y prevén su continuidad. A su vez, estas investigaciones son sostén de la formación interna de los equipos de cátedras en las que esta modalidad de desarrolla.

Por esto es que se recomienda acreditar, es decir, dar un reconocimiento y una inserción formal en la facultad a este grupo que carece actualmente de reconocimientos. Esta acreditación, es a su vez importante, ya que les permitirá a los equipos sistematizar la producción realizada y desarrollar las actividades en el marco de la Facultad.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Objetivos

- Promover y contribuir al desarrollo de la investigación en nuestra Facultad.
- Reconocer institucionalmente las investigaciones desarrolladas por equipos de docentes – investigadores y estudiantes de nuestra Facultad que no cuentan con acreditación de organismos científicos (CONICET, SEPCyT, otras universidades, etc.).
- Contribuir a la difusión de todas las investigaciones que no cuentan con reconocimiento institucional de la UBA.

Destinatarios

Podrán ser acreditadas por la Facultad de Ciencias Sociales aquellas investigaciones que:

- Se desarrollen en el ámbito de la Facultad;
- Se conformen como equipos de investigación en los que sus miembros sean docentes, investigadores y estudiantes de la FSOC;
- Hayan sido relevadas o se integren al relevamiento de investigaciones *No UBACyT* que lleva a cabo la Secretaría de Investigación;
- No cuenten con la acreditación de instituciones científicas de ningún tipo y surgen del interés y esfuerzos de las cátedras o equipos conformados *ad hoc* para investigar.
- Cumplan con los requisitos expresados en el siguiente Reglamento:

Reglamento

- Para ser acreditadas, las investigaciones deben ser desarrolladas en el ámbito de la Facultad (Carreras o Instituto de Investigaciones Gino Germani);
- Los equipos de investigación deben conformarse mayoritariamente por docentes, investigadores y estudiantes de la FSOC;
- Estas investigaciones deben haber sido relevadas, o bien integrarse al relevamiento de investigaciones *No UBACyT* que lleva a cabo la Secretaría de Investigación;
- Estas investigaciones no deben contar con la acreditación de instituciones científicas de ningún tipo.
- Las investigaciones serán puestas a consideración, para su acreditación, por la Secretaría de Investigación de la FSOC, quien lo elevará, para su aprobación a la Comisión de Investigación y Postgrado, y posteriormente al Consejo Directivo.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

- Los proyectos deberán tener una duración de un año como mínimo y de dos años como máximo..
- Los equipos que lleven a cabo estos proyectos deberán presentar informes anuales ante la SECINV, para difusión de las actividades realizadas y renovación de la acreditación..
- La acreditación no implicará en ningún caso el derecho a solicitar financiamiento a la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Tareas de la Secretaría de Investigación

Entre los proyectos que soliciten acreditación, la SECINV se ocupará de recabar la información completa sobre los proyectos de investigación identificados en el "Relevamiento de Investigaciones no UBACyT", a partir del cual la SECINV realizará un análisis y emitirá su opinión. Posteriormente, siguiendo el Reglamento, la Comisión de Investigación y Postgrado acreditará la investigación en curso, para ser presentada para su aprobación ante el Consejo Directivo.